



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2115 /

QUILLON, 10 6 AGO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Transferencia de Fondos entre el FOSIS y el Municipio para ejecutar el Programa Puente Entre las Familias y sus Derechos y Programa de acompañamiento Psicosocial del ingreso ético familiar, en la comuna de Quillón.
2. Resolución Exenta N° 138 de fecha 05 de Febrero de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de **Apoyo Psicosocial** "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa del Ingreso Ético Familiar.
3. El Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 21 de Febrero de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia de Fondos entre el FOSIS y el Municipio para ejecutar el Programa Puente Entre las Familias y sus Derechos y Programa de acompañamiento Psicosocial del ingreso ético familiar, en la comuna de Quillón.
4. Ficha Técnica N° 132 de fecha 25 de Julio de 2014.
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Alcalde Subrogante.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE SE REQUIERE LA CONTRATACION SERVICIO DE COLACIONES PARA ATENDER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR"

7

DECRETO:

AUTORIZASE, la adquisición directa, al *Proveedor ANA WALESKA CONTRERAS MORA*, RUN N° [REDACTED] por la suma de \$206.000.- (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS) IVA INCLUIDO, "CONTRATACION SERVICIO DE COLACIONES PARA ATENDER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR"

compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

1. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140571001003-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO